

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año ..... Pesetas 25  
 Por seis meses ..... » 13  
 Por tres meses ..... » 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Lcs de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta.  
 Los de prendadas, á diez.  
 Los demás, á veinte.

*El pago será adelantado y se hará en Santander*

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de agosto.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

#### CALAMIDADES

Circular núm. 63

Estando próximo el día en que ha de reunirse la Junta provincial con objeto de hacer el reparto de las 20.000 pesetas libradas por el Ministerio de la Gobernación para socorrer á las familias pobres de los Ayuntamientos de esta provincia, damnificadas por los temporales de lluvias en el mes de junio último, encargo á los señores Alcaldes Presidentes de dichos Ayuntamientos que tan pronto como tengan conocimiento de esta circular procedan á formar una relación de todos aquellos vecinos pobres que hayan sufrido perjui-

cios, especificando su cuantía y clase del perjuicio; cuya relación se hará con la asistencia de los señores Juez y Fiscal municipal, que han de componer la Junta local.

Hecho esto, en el plazo de tercero día remitirán á este Gobierno copia autorizada de la expresada relación; advirtiéndole que no serán tenidos en cuenta para el reparto los Ayuntamientos que dejen de enviar dicha relación, á más tardar para el día 10 del próximo mes de septiembre.

Santander 24 de agosto de 1908.

El Gobernador civil,

*Justino Bernad y Valenzuela.*

### SECCION DE MINAS

Número 13.451

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Paulino Gutiérrez Salas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 22 de julio último una solicitud de concesión de 40 pertenencias, con el nombre de «Antón», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Monegro, término de Lanchares, Ayuntamiento de Campoó de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería antigua que existe en el monte de Lanchares, y que dista 150 metros próximamente de una fuente colindando con monjón, y se medirán: al S. 100 metros colocando una estaca auxiliar; de ésta al E. 500 la 1.ª; de ésta al

N. 400 la 2.ª; al O. 1.000 la 3.ª; al S. 300 la 4.ª, y con 500 al E. se llegará á la auxiliar, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander, agosto de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Número 13.452

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Julián Sáiz Pérez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 28 pertenencias, con el nombre de «Josefa», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Cotera Lastra, término del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cúspide del alto de Cotera Lastra, y se medirán: al N. 100 metros la 1.ª estaca; de ésta al O. 100 la 2.ª; al S. 700 la 3.ª; al E. 400 la 4.ª; al N. 700 la 5.ª, y al O. 300, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo

en ta días que señala la ley vigente.

Santander 17 de agosto de 1908.  
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

## Ministerio de la Gobernación

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Recibido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Eloy Mier, en nombre del Ayuntamiento de Val de San Vicente contra providencia de ese Ayuntamiento, fecha 4 de junio último, por la que se repartieron los repartos vecinales por dicha Corporación municipal, relativos á los años de 1907, sírvase V. S. reclamar contra los antecedentes del caso, y en su caso, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas á que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de la presente orden, presenten alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1908.—El Director general, *A. M. Bárcena*.

Conforme á las reglas 1.ª y 2.ª del art. 67 de la Instrucción vigente de Beneficencia, cuando el capital de una fundación es insuficiente para cumplir lo acordado por el fundador, debe destinarse á otro objeto benéfico ó modificarse el existente, así como cuando hubiese rendimientos sobrantes destinarlos á aumentar el capital, casos cuya resolución está encomendada al Ministro de la Gobernación por la regla 3.ª del art. 7.º de la mencionada Instrucción. Y como no sólo hay fundaciones que desde luego no pueden funcionar con los bienes escasos con que las dotó el instituidor, sino que hay capitales benéficos suficientes en su origen que, mercedados por diferentes causas al través del tiempo, no pueden aplicarse hoy al objeto á que inicialmente se destinaron, resulta que las Juntas de Beneficencia administran capitales de diferentes fundaciones que no tienen aplicación determinada, y otros destinados ya á algunas que funcionan normalmente.

Pero sin perjuicio de resolver cada uno de los casos en su oportu-

dad, á esta Dirección le es necesario conocer la cuantía, el origen y demás circunstancias de tales recursos en cada provincia, ya para completar los trabajos analíticos de la estadística, ya también para tener tales datos en cuenta cuando se trate de destinarlos á otro objeto benéfico.

En su consecuencia, esta Dirección ha acordado que por los Gobernadores Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia se remitan á este Centro, en el preciso término de veinte días, relaciones detalladas de las fundaciones de Beneficencia particular cuyos objetos hayan caducado en todo ó en parte, expresando en ellas, separadamente y con la mayor exactitud, los capitales, rentas y existencias pertenecientes á cada una de ellas, así como cuáles están aplicadas ya á otros objetos y cuáles quedan disponibles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1908.—El Director general, *A. Marin de la Bárcena*. Señor Gobernador de...

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

### JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la mina «Aumento de la Arcillera», el señor Gobernador civil ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Visto el expediente de expropiación de terrenos superficiales para la explotación de la mina «Aumento de la Arcillera», núm. 4.018, del término municipal de Santander, incoado por don José María González Trevilla, en nombre y representación del mismo, dueño de aquella concesión minera:

Resultando firme la declaración de utilidad pública de la explotación de dicha mina, dictada oportunamente por este Gobierno:

Resultando cumplidos los requisitos de trámite legales y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de 6 de julio último las listas de propietarios rectificadas y el decreto fijando el plazo de veinte días para producir reclamaciones por los que se consideren perjudicados contra la necesidad de la ocupación sin que ninguna se haya presentado:

Considerando que el informe del Ingeniero actuante, don Luis Salazar, y el de la Comisión pro-

vincial son favorables á dicha declaración:

Considerando que es llegado el momento de cumplir el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa;

Vengo en declarar necesaria la ocupación de los terrenos solicitados para la explotación de la mina «Aumento de la Arcillera», número 4.018, por don José María González Trevilla.

De esta providencia podrá apelarse ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de ocho días, según dispone el artículo 19 de la ley de Expropiación, y se hará la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 25 del Reglamento, así como las debidas notificaciones.

Santander 18 de agosto de 1908.—El Gobernador civil, *Justino Bernad*.

Lo que se notifica á los interesados por medio de este periódico oficial á los efectos legales.

Santander 18 de agosto de 1908.—El Ingeniero Jefe (firmado), *Torcuato Jusué*.

El señor Gobernador civil ha decretado, en 19 del actual, la declaración de francos y registrables los terrenos de las concesiones mineras siguientes, por haber sufrido las 3 subastas sin resultado:

«San Roque», núm. 10.350, de 15 pertenencias, de zinc, en San Felices de Buelna.

«Socorro», núm. 12.712, de 20 pertenencias de zinc, en Valdáliga.

«La Capitana», núm. 12.007, de 12 pertenencias, de hierro, en Laredo.

«Séptima», núm. 8.697, de 12 pertenencias, de hierro, en Castro Urdiales.

«Negrita», núm. 10.817, de 6 pertenencias, de hierro, en Ramales.

«Martins», núm. 13.088 y «Rosa», núm. 13.085, de 25 pertenencias de hierro, en Haza en Castro.

«Fortuna», núm. 11.209, de 28 pertenencias de carbón, en Rueda y «San Mames», núm. 9.347, de 8 pertenencias, de plomo, en Ramales.

Lo que se hace saber en este periódico oficial de orden del señor Gobernador civil.

Santander 22 de agosto de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ LÓPEZ, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere á los partidos judiciales de los distritos del Este y del Oeste de Santander, en la forma siguientes:

## PARTIDOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS DEL ESTE Y OESTE DE SANTANDER

### JURADOS CAPACIDADES

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
84	D. Eduardo González Domenech.	Perito mercantil	Madrid, 14, 1.º
85	Fernando Lavín Ruiz	Militar	Padilla, 8, 2.º
86	Gerardo Bautista Arias	Mé tico	Rubio, 2, 1.º
87	José Marañón Martínez	Idem	Alameda 1.ª, 10 y 12
88	José Suárez Quirós	Abogado	San Francisco, 33
89	Julio Cortiguera Fernández	Corredor	San Francisco, 33, 1.º
90	José Iglesias García	Ldo. en Ciencias	Cuesta Hospital, 8, 1.º
91	José Zamanillo Monreal	Farmacéutico	Lealtad, 2, 3.º
92	José Rasines Martínez	Corredor	Florida, 1, 1.º
93	José Gutiérrez Gutiérrez	Profesor	Rupalacio, 15
94	Mariano García del Moral	Abogado	Concordia, 9, 3.º
95	Melquiades Fernández Marañón	Concejal	Atarazanas, 8, 3.º
96	Miguel Canales González	Perito mercantil	Concordia, 7
97	Manuel Polanco Crespo	Abogado	Burgos, 1
98	Nemesio Polanco Alvear	Médico	Burgos, 1, 2.º
99	Patricio Pérez Cuevas	Abogado	Cuesta Atalaya, 1, 1.º
100	Pedro Setién y Mazo	M. de obras	Vargas, 33, 3.º
101	Valentín Castañeda Vastida	Sobrestante	Santa Clara, 5, 2.º
102	Regino López del Rivero	Médico	Alameda 1.ª, 16
103	Valentín Abad Huerta	Bachiller	Cuesta Atalaya, 5, 1.º
104	Victor Campón Fernández	Perito agrónomo	Vargas, 13, 1.º
105	Miguel Menéndez Arias	Perito mercantil	San Francisco, 27, 3.º
106	Quintín Zubizarreta Arillaga	Maestro	Becedo, 1, 2.º
107	José Pérez Buznayo	Retirado	Magallanes, 1, 3.º
108	Florencio Aguirre Iglesias	Abogado	Becedo, 11, 1.º
109	Fidel Aguirre Iglesias	Marino	Idem
110	José Abascal Arbolancha	Ex concejal	La Concha
111	José Castanedo Liaño	Idem	Villanueva
112	Ramón Cayón Rivas	Idem	Obregón
113	José Aguilera Haya	Concejal	Bezana
114	Emilio Puente Bolado	Propietario	Idem
115	Andrés Gutiérrez Gorostizaga	Idem	Mompía
116	Justo Respuela Salas	Idem	Barcenilla
117	Eusebio Bárcena Campo	Idem	Soto
118	José Argumosa Puente	Ex concejal	Vioño
119	Ramón Castanedo Mazorra	Idem	Barcenilla
120	Ramón Carrera Parbayón	Concejal	Parbayón
121	Pascasio Gómez Gómez	Ex concejal	Quijano
122	Julio Herrera Rivero	Concejal	Oruña
123	José Muela Mirones	Alcalde	Renedo
124	José María Villar Argumosa	Ex concejal	Zurita
125	Hilario Mazorra Sáinz	Idem	Quijano

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio per jurados, expido la presente lista certificada en Santander á treinta y uno de julio de mil novecientos y ocho.—José Antonio Díaz.

Junta provincial de Instrucción pública  
Y BELLAS ARTES

Debiendo proceder á formar el escalafón de Maestros y Maestras de la provincia para el bienio corriente, que comprende el año actual y el próximo, á continuación se expresan las vacantes que existen en las tres primeras categorías, á fin de que cuantos se crean adornados de los requisitos necesarios para aspirar á ellas presenten en las oficinas de la Junta las instancias y documentos necesarios en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

PLAZAS VACANTES	Observaciones	Por antigüedad		Por mérito		Número de vacantes		Clases
		DE MAESTROS	DE MAESTRAS	DE MAESTROS	DE MAESTRAS	DE MAESTROS	DE MAESTRAS	
		3	7	1	1	4	8	1. <sup>a</sup>
				15		15		2. <sup>a</sup>
								3. <sup>a</sup>
						1	1	1. <sup>a</sup>
						1	3	2. <sup>a</sup>
								3. <sup>a</sup>

Lo que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 4 de abril de 1882 y demás disposiciones vigentes, así como lo acordado por la Junta, se hace público para conocimiento de los interesados, quienes deberán tener en cuenta lo que se consigna en las advertencias que se publican á continuación.

Santander 14 de agosto de 1908.  
—El Gobernador, Presidente, *Justino Bernad*.—El Secretario, *Primitivo Pelaz*.

ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Las vacantes anunciadas serán provistas en primer término en los Maestros que procedan de otras provincias y justifiquen su derecho.

2.<sup>a</sup> Los que soliciten por méritos las vacantes de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> categoría deberán estar comprendidos en la inmediata inferior, sea cual fuere el número que en ella ocupen.

3.<sup>a</sup> Los méritos computables son los obtenidos por los interesados con anterioridad al 31 de enero del año actual y estén determinados en alguno de los casos que determina el art. 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 27 de abril de 1877, cuyas condiciones fueron determinadas por la orden de la Dirección de 4 de abril de 1889.

4.<sup>a</sup> Los Maestros y Maestras que figuren por antigüedad en la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> categoría, no tienen necesidad de solicitar el ascenso, al menos que tengan que acumular más servicios que los que tienen consignados; y

5.<sup>a</sup> Con el fin de formar la 4.<sup>a</sup> clase con arreglo á los servicios que cada cual justifique, oportunamente se anunciará en el BOLETIN OFICIAL para que los Maestros que prestaban servicio en la provincia en 30 de enero último presenten en las oficinas de la Junta sus hojas de méritos y servicios con los correspondientes justificantes.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Venciendo en 1.<sup>o</sup> de octubre de 1908, el cupón núm. 28 de los títulos del 4 por 100 Interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de suscripciones nominativas de igual renta y el cupón núm. 1 de las carpetas provisionales del 4 por 100 Amortizable, emitidas en virtud de la ley de 26 de junio de 1908, la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1908 y Real decreto de 27 de junio de 1909, ha acordado que desde el día 1.<sup>o</sup> de septiembre próximo, se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidos del 4 por 100 In-

terior y Amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; advirtiéndose que los impresos para este servicio se facilitarán gratis en la Intervención de Hacienda.

Santander 22 de agosto de 1908.  
—El Delegado de Hacienda, *A. Chápoli Navarro*.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los aspirantes presentados á los cargos de Fiscales municipales, que se han de renovar en 15 de octubre de este año.

PROVINCIA DE SANTANDER

Partido judicial de Santoña

Penagos.—Don Francisco Vega Gandarillas, don Aniceto Miranda Cayón, don Ricardo Velasco Sotorrío y don Antonio Fernández Gutiérrez.

Riotuerto.—Don Pedro de la Pedraja Cubrín y don Pedro López Mazón.

Ramales

Soba.—Don Manuel Diego Sáinz.

Reinosa

Valdeolea.—Don Jerónimo Bravo Tejada y don Toribio García Gutiérrez.

Valderredible.—Don Paulino Gallo Bustamante y don Saturnino Fernández García.

Valdeprado.—Don Gaspar Alvarez y Alvarez y don Antonio Ruiz López.

Santander (Oeste)

Camargo.—Don Severino Alonso y Martín, don Ramón Palazuelos Cagigas y don Juan Mons y Fernández.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos de la regla 3.<sup>a</sup> del art. 5.<sup>o</sup> de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 19 de agosto de 1908.  
El Secretario de gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*.

# Administración de Hacienda de la provincia de Santander

## IMPUESTO DE MINAS.—CANON POR SUPERFICIE

RELACIÓN de las cantidades que adeudan á la Hacienda pública, por el concepto indicado, los señores que á continuación se expresan, y por las minas que también se detallan, cuya relación se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los interesados en las minas, á quienes se advierte que si en el improrrogable plazo de quince días no solventan sus descubiertos se solicitará inmediatamente del señor Gobernador civil de la provincia la caducidad de las referidas minas por hallarse en descubierto por un año de los derechos de superficie y estar, por lo tanto, comprendidas en lo que preceptúan los artículos 22 y 24 del Reglamento de 28 de marzo de 1900; sin perjuicio de que si resultaran desiertas las subastas que de las precitadas minas han de verificarse, se continuará después el procedimiento ordinario de apremio contra los deudores cuyos expedientes se hallan suspendidos para proceder á la mencionada caducidad, incoándolos contra los que no se hubieran antes promovido hasta conseguir hacer efectivos los débitos de que se trata ó llegar á la declaración de insolvencia de los deudores en cuestión.

Números		NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	NOMBRE de las minas	TÉRMINO en que radican	CLASE del mineral	Pertenencias	Presupuestos á que corresponden	Recibos que adeudan	Importe	
Expediente	Carpeta									Pesetas	
6.293	1.336	D. Nicolás Viar. . . . .	Bilbao. . . . .	San Antonio . . . . .	Ramales . . . . .	Hierro . . . . .	18	907-908	4	108	
4.597	726	J. A. Padierna ó sus herederos . . . . .	Castro Urdiales	La misma. . . . .	Castro Urdiales	Idem. . . . .	4	Id.	4	24	

Santander 17 de agosto de 1908.

El Administrador de Hacienda,

Narciso López-Montenegro.

# ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas una instancia suscrita por don Manuel Casuso Hoyo, en representación de la señora viuda de Escoubes, solicitando permiso para establecer en la imprenta que dicha señora posee en la calle de la Blanca, número 38, un motor eléctrico de dos caballos de fuerza, se pone en conocimiento del vecindario á fin de que los que se crean perjudicados expongan en un plazo de ocho días, á contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, lo que tengan por conveniente.

Santander 22 de agosto de 1908.  
—El Alcalde, *Luis Martínez*.



## Ayuntamiento de Arnuero

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión del día 11 del presente, acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1909 y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la ley Municipal, se exponga al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Arnuero 12 de agosto de 1908.  
—El Alcalde, *Faustino Zubieta*.



Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1908.

### Sesión del día 4

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de febrero.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal don Benigno San Juan y participársela á la familia, y el sentimiento por el fallecimiento de doña Adela Flórez Estrada, viuda del ex Secretario de este Ayuntamiento don Adolfo de la Fuente.

Dar las gracias al excelentísimo señor Presidente del Senado y á

don José Suárez Quirós por las colecciones de libros que han regalado á la Biblioteca municipal.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 26 de febrero, autorizando á este Ayuntamiento para cobrar los arbitrios extraordinarios solicitados, acordándose dar las gracias á los señores Senadores y Diputados que lo gestionaron.

Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Superior de lo Contencioso administrativo, de 10 de febrero último, en la cual se manda que el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y en unión de la Junta de asociados, proceda á nombrar Médico titular de San Román á don Pedro Ruiz Pérez.

No mostrarse parte en la causa que se instruye por daños causados en el local de la cárcel al efectuarse una evasión, sin renunciar á la indemnización civil.

Nombrar Vocales de la Junta de primera enseñanza á los Concejales don Eduardo Ruiz y don Jacinto Gutiérrez, y al Arquitecto don Ramón Lavín Casalís.

Concertar con los señores Heinz y Correa y otros el pago de derechos de consumos en el presente año, por las grasas minerales destinadas á la lubricación de maquinaria, no entrando en este convenio los aceites.

Contestar á la señora Abadesa de las religiosas de Santa Clara, de Santillana, que el Ayuntamiento no puede ni debe intervenir en la reclamación para que se las restituya el edificio destinado hoy á Instituto general y técnico.

Adjudicar definitivamente á don Rafael Martínez la subasta para el suministro de objetos de escritorio para los oficinas municipales, y á don Antonio del Campo Echevarría la de impresos.

Conceder dos sepulturas y ampliación de una tercera á doña Isabel Pscheco, don Andrés Poleda y don Mauricio Sadorní.

Conceder á don Ponciano Bertrán permiso para colocar un mirador en el tercer piso de la casa número 6 de la calle de Viñas.

Conceder permiso á don Baldo mero F. Mirones para convertir en acoparate una puerta de la planta baja de la casa núm. 8 de la calle de Colón.

Conceder permiso á don Diego Casanueva para colocar dos sobrefachadas en las casas números 2 y 8 de Amós Escalante.

Conceder permiso á don Bernabé Mandivil para reformar la casa número 23 de Ruamenor.

Conceder permiso á la señora

viuda é hijos de Mata para variar puertos en la casa número 22 de la calle de la Compañía.

Conceder permiso al Monte de Piedad para construir un almacén en la calle de San Celedonio.

Conceder permiso á don Bernardino López para construir una casa en Perines.

Conceder permiso á doña Saveriana Díez Sierra para seguir viviendo en la casita del parque de la Magdalena, con la aclaración que este permiso caduca el 1.º de mayo.

Cambiar el emplazamiento en que se ha de construir el mercadillo de Miranda.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en las tres semanas del 8 al 28 de febrero.

Instalar una fuente en el barrio de la Reyerta, de Peñacastillo, sin que el Ayuntamiento se obligue á hacer ningún pago de agua por esta fuente.

Nombrar á don Francisco Escadillo, además del señor Casanueva para que forme parte de la Comisión especial de Aguas.

Devolver la fianza al contratista de las obras de asfaltado de la calle de Calderón de la Barca y otras.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de febrero de la Comisión de Ensanche.

Autorizar para instalar motores á los señores don Ricardo Ledríguez, viuda de Mendicouague y don Braulio Bustelo.

Conceder una urna cineraria en Ciriego á don Manuel Hoyos.

Conceder permiso á don Felipe Sesma para colocar varios focos eléctricos y rótulos de luces.

Adjudicar definitivamente la subasta de 15 carros para la basura á don Isidro Fernández Pérez.

Ordenar al Habilitado entregue 250 pesetas, en concepto de habitación, á doña María del Pilar Rodríguez, Auxiliar de la escuela segunda del Centro.

### Día 11

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 4.

Quedar enterado de tres autos de la Junta administrativa condenando como defraudadores de impuesto de consumos á don Policarpo Portilla y don Francisco San Miguel, y absolviendo á don Adalberto Toss.

Quedar enterado de la sentencia del Tribunal contencioso provincial en el pleito sobre reformas de la casa núm. 4 de la calle de Puerta la Sierra.

Repositorio de la Biblioteca Municipal de Santander

Concediendo con las fábricas La Austriaca, La Cruz Blanca y don Dionisio Ajenjo.

Conceder una parcela de terreno en el barrio de San Martín, del pueblo de Peñacastillo, á don Juan García y don Isidoro Gutiérrez.

*Día 18*

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 11 del actual.

Quedar enterado del fallo del Gobierno civil, que el establecimiento de afilador de don Bernardo González se le clasifique en la clase 15 de la tarifa 18, en cuanto al arbitrio de apertura de establecimiento.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Ampliar el capítulo de obras municipales y el de obras del Ayuntamiento.

No procede hacer deducción alguna en el precio del metro lineal de la tubería colocada por el contratista en el alcantarillado de la calle Méndez Núñez.

Autorizar á don Julián Ortiz para instalar un motor eléctrico en su panadería de la calle de San Fernando.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Conceder tres meses de licencia al Concejal don Antonio Orallo.

*Día 26*

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 18 del actual.

Dar las gracias al Círculo de Recreo, á don Alejandro Gil de Reboleño, á don Antonio Montero y á don Rafael Altamira, por un donativo de libros para la Biblioteca municipal.

Quedar enterado del auto de la Sala tercera del Tribunal Supremo, el que estima la excepción de competencia de jurisdicción y se declara sin curso la demanda promovida por este Ayuntamiento contra la Real orden del Ministerio de Fomento en el asunto de las minas «Arcillera» y «Aumento de la Arcillera», sita en la Albericia.

Quedar enterado del fallo de la Junta de Consumos, condenando á Francisco Robles en un expediente de defraudación de alcohol.

Conceder dos meses de licencia al Concejal don Federico Castillo.

Admitir la dimisión al escribiente de Secretaría don Ramón Lecona.

Adjudicar definitivamente á don Patricio Rosales la subasta para el asfaltado de las Navas de Tolosa.

Adjudicar definitivamente á don

Hermenegildo Pérez la subasta para ensanche de la calleja denominada de Manjuelo, en Peñacastillo.

Suprimir 22 puestos interiores del Mercado de la Esperanza.

Devolver á don Cesáreo Ortiz 236'80 pesetas que satisfizo en una introducción de alcohol de maderas.

Subvencionar con 1.000 pesetas el libro que con ocasión del 2 de mayo, y como tributo á don Pedro Velarde, van á publicar don José Montero y don José Segura.

Conceder sepulturas á perpetuidad en Ciriego á don Nemesio Polanco y á doña Ramona Riba.

Autorizar á don Angel Muñoz para construir una sobrefachada en la casa núm. 23 de San Francisco.

Autorizar á don Andrés Lanza para hacer una puerta en el edificio donde está instalado el cinematógrafo Variedades.

Devolver la fianza al contratista de las obras de reparación del cementerio de Ciriego.

Devolver la fianza al contratista del Palacio de oficinas municipales.

Conceder permiso á don Severiano Quintana para disponer un cerramiento de vidriera en la azotea de la casa núm. 1 de la calle del Arcillero.

Consentir, por su poca importancia, el vuelo dado de más á la sobrefachada que don Diego Casanueva está construyendo en la casa núm. 2 de Amón de Escalante.

Adquirir 1.666 metros cúbicos de grava.

Quedar enterado de las cuentas de obras hechas por administración en las tres semanas del 7 de febrero al 6 de marzo.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, de Ensanche.

Conceder un mes de licencia al músico Manuel Vázquez.

Que se aíslen los hilos telefónicos y los de la luz eléctrica de los del tranvía urbano.

Autorizar á don A. Corpas, don Pedro Racamonde, don Rodrigo Carús y don Braulio Bustelo para instalar motores eléctricos.

Nombrar músico de primera á don Marcelo Merced.

Autorizar á don Miguel González y Fernández para establecer un puesto de venta de leche en la planta baja de la casa núm. 1 de la plaza de las Escuelas.

Nombrar bombero fijo al eventual don José Madrazo.

Instalar mecheros Aüer en los faroles de la plaza del Príncipe.

Santander 23 de julio de 1908.—V.º B.º: El Alcalde, Luis Martínez.—Sexto Valcázar.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad procedente de causa por sustracción contra Adonis Iglesias y Joaquín Buchaga, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día tres de septiembre, á las diez y media, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones del juicio oral.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Antonio López, San Martín, letra H, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente.

Santander veinte de agosto de mil novecientos ocho.—El Secretario, Jenaro Pérez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 54.413, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes, desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 22 de agosto de 1908.—El Director gerente, José María G. de la Torre. 3—1

**ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO**

DE

# EL CANTÁBRICO

**Compañía, 3.ª - SANTANDER**

— 308 —

**En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual**

**cuenta con los elementos necesarios.**

**Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.**

**3, COMPAÑÍA, 3.ª - SANTANDER**